NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

N U M E R O:

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RAPIENTREGA S.A..--------

CUANTIAS: FIJACION DE CAPITAL : S/.40'000.000,oo.------

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 18'000.000,oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **RAPIENTREGA S.A.,** representada por el señor **PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL,** según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la fijación de capital

autorizado, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones : ------ **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, por los derechos que representa de la compañía RAPIENTREGA S.A., en calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante para que forme parte de esta escritura pública.---------- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía RAPIENTREGA S.A., se constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo) dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos; y, b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RAPIENTREGA S.A., celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, con oportunidad de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la expidición de la Ley de Mercados de Valores, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; y, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres; se resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado en la suma de Cuarenta Millones 00/100 Sucres (S/.40'000.000,oo); aumentar el capital suscrito en la suma de Dieciocho Millones 00/100 Sucres (S/.18'000.000,oo), mediante la emision de dieciocho mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y consecuentemente reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de aumento de capital.----------

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, en su calidad de Gerente General de la compañía RAPIENTREGA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: UNO) Fijado el capital autorizado de la compañía RAPIENTREGA S.A., en la suma de CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.40'000.000,oo); DOS) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Dieciocho Millones de Sucres, (S/.18'000.000,oo) mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que fueron integramente suscritas y pagadas por el accionista señor PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, tal como lo indica la Junta General de Accionistas, celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, TRES) Reformar el Artículo Quinto

del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se incorporará para que forme parte integrante de la presente escritura pública de aumento de capital.----------

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mí calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la compañía RAPIENTREGA S.A. y accionista suscriptor, ante Usted y dentro del trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de mi representada, declaro bajo juramento que existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del cien por ciento del aumento de capital en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de Dieciocho Millones de Sucres (S/.18'000.000,oo), según consta en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento. Dejo constancia que el pago del aumento de capital se hace en numerario, conforme está registrado en la contabilidad de la empresa.----------

DOCUMENTO HABILITANTE : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RAPIENTREGA S.A..- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el inmueble signado con el número dos mil quinientos veinticinco de las calles José Mascote entre Gómez Rendón y Brasil, planta baja, se reúnen los accionistas de la Compañía RAPIENTREGA S.A.", a saber : PEDRO ENRIQUE ROMERO

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESPINOZA, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil acciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Dos Millones de Sucres (S/.2'000.000,oo) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo Doscientos Ochenta de la Vigente Ley de Compañía, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime : UNO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y, TRES.- Reforma del Estatuto Social.- Preside la sesión la señora BLANCA VERA MORAN DE ROMERO, y actúa de Secretario el señor PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, Presidenta y Gerente General de la compañía respectivamente.- La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara intalada la sesión : De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve, de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformado el estatuto social, para adecuarlo a las normas antes mencionada. La Junta General luego de las deliberaciones

y consideraciones del caso, resolvió por unánimidad, fijar el capital autorizado de la compañía RAPIENTREGA S.A., en Cuarenta Millones 00/100 Sucres (S/.40'000.000,oo). A continuación, pasa a tratarse el Segundo Punto del Orden del día, tomando la palabra el Gerente General, señor PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, y también manifiesta, que en cumplimiento a la resolución número noventa y tres, uno. uno. tres. cero cero nueve, firmada por el señor Superintendente de Compañías, Doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis el primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía, solicitándo de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción o pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos, y el volúmen de los negocios de la empresa, y lo ordenado por la Ley, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Dieciocho Millones de Sucres (S/.18'000.000,oo), mediante la emisión de dieciocho mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Posteriormente, el Gerente General manifiesta, que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia y, en vista de no existir

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

oposición en la renuncia al derecho de preferencia, el aumento será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el accionista, señor PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, quien suscribe las dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además, declara que la nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana.- Luego, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá : ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito; el capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.40'000.000,oo), y estará dividido en cuarenta mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres (S/.1.000.000,oo) cada una. El capital suscrito no podrá ser mayor al capital autorizado, ni menor al cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los aumentos de capital, dentro del limite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía.- Finalmente, la Junta General resolvió autorizar en forma

unánime, al señor Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la Fijación de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente se instala la sesión y se da lectura al Acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluída y la levanta a las once horas diez minutos.- Firmado : PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA.- Gerente General - secretario de la Junta.- Firmado : BLANCA VERA MORAN DE ROMERO.- Presidenta de la Junta.- CERTIFICO : Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de Actas correspondiente y al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Firmado : PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA.- Gerente General - Secretario.----------

Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública; y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RAPIENTREGA S.A., celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al Abogado que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.-

Guayaquil, 15 de Octubre de 1.992.

000016

Señor
ENRIQUE ROMERO ESPINOZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "RAPIENTREGA S.A.", celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social de la misma, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

El Estatuto Social de la compañía "RAPIENTREGA S.A.", consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Septiembre de 1.992, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Octubre de 1.992.

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

Marco Romero Espinoza
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "RAPIENTREGA S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 15 DE OCTUBRE DE 1.992

ENRIQUE ROMERO ESPINOZA

Queda inscri-

to este Nombramiento de GERENTE GENERAL de RAPIENTREGA S. A., a foja 29.687, Número 11.129 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.105 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre veintidos de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 13.090,=

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Firmado : VICTOR ALVARADO VARGAS.- ABOGADO.- Registro número : seis mil doscientos cincuenta y ocho.----------

Queda agregado a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía RAPIENTREGA S.A.,

PEDRO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA

GERENTE GENERAL

C.C. 070101995-2

CERT.VOT. 680-251

RUC. 0991246363001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

F

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,en cumpliniento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO Y CUARTO,** de la Resolución No.94-2-1-1-0007518, de fecha veintinueve de diciembre- de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomó nota de la APROBACION del capital autorizado,aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **RAPIENIKEGA S.A..**-Guayaquil, enero 4 de 1.995.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO ALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en - esta Resolución Número 94-2-1-1-007518, dictada el 29 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Gua-

yaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y - REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada RAPIENTREGA S.A., de fojas 6.199 a 6.210, número 1.709 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.906 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomé nota de la anterior escritura pública, a foja 28.817 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de - la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 755, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de A gosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada RAPIENTREGA S.A..-Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL